



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2017-MPMN

Moquegua, 06 de Julio de 2017.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 28-06-2017, el Dictamen N° 21-2017-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 16581-2017 de fecha 05-05-2017, sobre Propuesta de la "Política Ambiental Local de la Provincia Mariscal Nieto".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", es un Órgano de Gobierno Promotor de Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno y Administrativos, tal como lo prevén el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, estando a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. En tanto que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, a tenor de lo normado en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; siendo competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de Medio Ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales conforme a Ley;

Que, también es de tener en consideración el Numeral 3.1 del Artículo 73° de la Ley 27972, cuando establece que las Municipalidades Provinciales en materia de protección y conservación del Ambiente, formula, aprueba, ejecuta y monitorea los Planes y Políticas Locales en materia Ambiental en concordancia con las Políticas, Normas y Planes Regionales; en este sentido a través del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013 - "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente", se ha dispuesto que los Gobiernos Locales aprueben la Creación, el Ámbito, la Composición y las Funciones de las "Comisiones Ambientales Municipales - CAM" y que el Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAM en el marco de la Política Ambiental Nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 0031-2005-MPMN del 12-07-2005, se creó la "Comisión Ambiental Municipal de Mariscal Nieto", conformada por Representantes de las Organizaciones e Instituciones más Representativas de la Provincia, que entre sus funciones está la de ser la Instancia de Concertación de la Política Ambiental Local en coordinación con los demás Gobiernos Locales para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental y la ejecución de Políticas Ambientales; función que también la regula el Literal d) del Artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 28245 aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Que, la Provincia "Mariscal Nieto" requiere de un marco legal claro y específico en materia de Gestión Ambiental que la regule, por lo que urge el establecimiento de Lineamientos de Política relacionados con la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, con la gestión integral de la calidad Ambiental, con la Gobernanza Ambiental, con los compromisos y oportunidades Ambientales Internacionales, por tanto resulta necesario aprobar Instrumentos de Gestión Ambiental Local en la Provincia, teniendo en consideración la administración, control, mantenimiento y desarrollo del espacio



geográfico y sus vecinos; conscientes de su responsabilidad en la conservación del Ambiente y el respeto estricto de la vida humana y la sociedad; ante cuyas circunstancias la "Comisión Ambiental Municipal" inició un proceso de concertación para la Gestión Ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la Provincia y particularmente de la situación Ambiental;

Que, la Política Ambiental Local como herramienta del Proceso Estratégico de Desarrollo Provincial, constituye la base para la conservación del Ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, para tener una mejor calidad de vida, en permanente armonía con el medio Ambiente;

Que, por estas consideraciones a través de la "Comisión Ambiental Municipal" la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" ha promovido la generación de Lineamientos de Política Ambiental Local; por lo que en "Sesión Ordinaria de la CAM" celebrada el 28-09-2016, se toma el Acuerdo de "Aprobar por unanimidad las propuestas de Ordenanza Municipal, Reglamento Interno y Política Ambiental Local, las mismas que se remitirá a todos los Miembros Integrantes de la Comisión Ambiental Municipal Mariscal Nieto"; propuesta que ha sido remitida por la Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0419-2016-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN y en consecuencia es necesario aprobar dichos Lineamientos;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y la Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 28-06-2017, la siguiente:

ORDENANZA DE POLITICA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO:

1°.- Aprobar la "Política Ambiental Local de la Provincia Mariscal Nieto" que en Anexo de 022 folios forma parte de la presente Ordenanza y está Estructurada en cuatro Ejes Temáticos Esenciales de la Gestión Ambiental que se detalla a continuación:

Eje de Política 1 : Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica.

Eje de Política 2 : Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Eje de Política 3 : Gobernanza Ambiental.

Eje de Política 4 : Compromiso y Oportunidades Ambientales Internacionales.

2°.- Gestionar la Implementación Participativa de la "Política Ambiental Local - PAL", por parte de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil, sobre la Base de una Gestión Ambiental Compartida.

3°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE





Municipalidad Provincial
MARISCAL NIETO
Juntos por el desarrollo de Moquegua

POLITICA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO



MOQUEGUA

2016

CONTENIDO

I. PRESENTACION

II. BASE LEGAL

III. FUNDAMENTOS

IV. PRINCIPIOS DE LA POLITICA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO

V. OBJETIVO

A. OBJETIVO GENERAL

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS

VI. EJES DE LA POLITICA

EJE DE POLITICA 1. CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS
NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

EJE DE POLITICA 2. GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

EJE DE POLITICA 3. GOBERNANAZA AMBIENTAL

EJE DE POLITICA 4. COMPROMISOSO Y OPORTUNIDADES MBIENTALES INTERNACIONALES

VII. ESTANDARES DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA AMBIENTAL LOCAL



I. PRESENTACION

Con Ordenanza Municipal N° 0031-2005-MPMN de fecha 30 de junio del 2005 se crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto, siendo un organismo integrado por entidades públicas que diseñan y proponen instrumentos de gestión ambiental dirigidos a la mejora de la calidad de vida de la población, es la instancia encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local a través del dialogo y el acuerdo entre los actores locales, y de opinar sobre la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental de la provincia.

La política ambiental es el conjunto de los esfuerzos políticos para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible teniendo en cuenta en la economía, la industria, el desarrollo tecnológico, en todos los procesos productivos, seguridad, en los ámbitos de la salud, de la educación y del turismo. Cada área de la vida está hoy cruzada por el tema del medio ambiente. Por tanto, es un tema recurrente e importante en la vida individual y colectiva de nuestra sociedad.

Abordar la elaboración de una política local de características absolutamente específicas, propias es una tarea inminente, imperiosa, de alta exigencia técnica, organizacional y administrativa, que se considera como un instrumento de gestión ambiental de vital importancia que posibilitará el desarrollo ambientalmente sostenible de la Provincia de Mariscal Nieto.

La estrategia general de desarrollo debe asumir que las políticas locales específicas son los pilares que encaminan un conjunto las diversas áreas o dependencias pertenecientes al gobierno local, las mismas que deben relacionarse holísticamente entre si y asumir objetivos y metas comunes para lograr una equidad social y el beneficio económico, para mejorar la calidad de vida, a partir del uso adecuado de los recursos de la provincia.

Por lo tanto, y en función de la Política Ambiental Nacional, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto mediante la Comisión Ambiental Municipal – CAM Mariscal Nieto para aprobar e implementar Políticas Ambientales Locales que permitan abordar la problemática del ambiente en la provincia Mariscal Nieto de forma participativa.



II. BASE LEGAL

La Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida (artículo 2º, inciso 22). Del mismo modo, los artículos 66º al 69º, dispone que el Gobierno Local deba determinar la Política Local de protección del ambiente y los recursos naturales.

La Política Ambiental Local, se estructura a base a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y se articula a la Ley N° 28611, a la ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245. Teniendo en cuenta que las políticas de Estado deben integrar las políticas ambientales con las demás políticas públicas, la Política Ambiental Local se elabora en concordancia con lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente DS N° 012-2009-MINAM, la Ley General del Ambiente y otras normas, tales como la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: Ley N° 27867, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- ✓ Ley N° 27867, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- ✓ Ley N° 26839, Ley Conservación y aprovechamiento sostenible de la Diversidad Biológica.
- ✓ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- ✓ Ley N° 28245, Ley del Sistema Gestión Ambiental Nacional.
- ✓ Ley N° 26834, Ley Áreas Naturales Protegidas.
- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ✓ Ley N° 29763, Ley Forestal y Fauna Silvestre.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2009, Reglamento de Recursos Genéticos.
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Aprueba la Política Nacional del Ambiente
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de creación de la Política Nacional del Ambiente.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2005/PCM, Reglamento de la ley de Gestión Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo 09-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia en el sector público.
- ✓ Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, Lineamiento de Política para el Ordenamiento Territorial.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 0031-2005-MPMN que crea la comisión ambiental municipal de la Provincia de la Municipalidad de Mariscal Nieto.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPMN, Plan de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Mariscal Nieto 2008-2018
- ✓ Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPMN Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS 2015).
- ✓ Ordenanza Municipal N° 035-2009-MPMN, que establece los estándares de calidad ambiental para ruido.



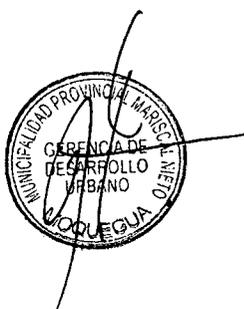
III. FUNDAMENTOS

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Política Ambiental Local como herramienta del proceso estratégico de desarrollo Provincial, constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, para tener una mejor calidad de vida, en permanente armonía con el medio ambiente.

En base a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Política Ambiental Nacional y Regional, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, declara lo siguiente:

1. Implementar y mejorar el Sistema de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Mariscal Nieto, en concordancia con la Política Ambiental Nacional, Regional y Local.
2. Prevenir, vigilar, controlar y promover la protección del ambiente concertadamente con las instituciones de nivel regional, local y con la participación de la sociedad civil, realizando la mejora continua de la Gestión Ambiental Local.
3. Ejecutar programas educativos de formación, capacitación y entretenimiento en materia de protección y conservación del ambiente, con el fin de elevar un nivel de conciencia de las autoridades, funcionarios y población en general.
4. Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la provincia, realizando Estudios de Mesozonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, a fin de incrementar el valor agregado, social y ambientalmente responsable, así como contribuir en la planificación del desarrollo de la Provincia de Mariscal Nieto.
5. Sensibilizar con acciones orientadas a la protección y conservación ambiental en todos los niveles involucrados, realizando una labor permanente de información y difusión a toda la ciudadanía acerca de la política y gestión integral local y sus resultados.
6. En resumen, los fundamentos que inspiran la Política Ambiental Local son:
 - ✓ *Calidad de vida de las personas.* La preocupación central de la Política Ambiental Local son las personas y su calidad de vida.
 - ✓ *Protección Ambiental como acelerador del crecimiento socioeconómico.* Asegurar una adecuada protección ambiental, mediante una gestión sostenible de las actividades económicas productivas, extractivas, de transformación, comercial y de servicios.



IV. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO

La Política Ambiental Local se debe basar en los siguientes principios que se sustenta a continuación:

1. **Principio de la Acción Sistémica.** El medio ambiente es un sistema en el que interactúan diversos componentes y por lo tanto, para producir efectos positivos o negativos sobre éstos, es necesario aplicar también un sistema de instrumentos de gestión. Ejemplo de ello, son el ordenamiento territorial o la planificación estratégica incorporada en el diseño del Plan de Desarrollo Local, entre otros.
2. **Principio Preventivo.** Se debe prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental ya que una vez generado el daño es más difícil revertirlo, por lo que deben de adoptarse medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación que corresponda.
3. **Principio de Transectorialidad.** Implica el nivel de articulación de las autoridades públicas con competencias ambientales, a fin de asegurar el desarrollo de acciones integradas, armónicas y sinérgicas para optimizar sus resultados.
4. **Principio Ecoeficiente.** La ecoeficiencia se halla estrechamente ligada al desarrollo sostenible ya que equivale a optimizar tres objetivos: crecimiento económico, equidad social y valor ecológico. Este concepto significa añadir cada vez más valor a los productos y servicios, consumiendo menos materias primas, generando cada vez menos contaminación a través de procedimientos ecológicos y económicamente eficientes y previniendo los riesgos.
5. **Principio de Análisis Costo – Beneficio.** Las entidades competentes deben considerar el análisis entre los recursos a invertir y los retornos sociales, ambientales y económicos esperados.
6. **Principio de Mejora Continua.** La sustentabilidad ambiental sólo se logra a través de esfuerzos continuos y mejoras sostenidas. Para ello es necesario establecer plazos prudentes que permitan cumplir objetivos de recuperación ambiental o ajustarse a mayores exigencias normativas, en función de factores de tipo socioeconómico, requerimientos tecnológicos o dinámicas de procesos contaminantes. Este principio se aplica en la generación de planes y normas y en los acuerdos voluntarios y de producción limpia.
7. **Principio de Gestión por Resultados.** Todos los esfuerzos que conlleven a desarrollar actividades en materia ambiental deben orientarse a una gestión por resultados e incluir mecanismos de incentivo y sanción para asegurar el adecuado cumplimiento de los resultados esperados.
8. **Principio de la Responsabilidad.** Quien provoque daño ambiental debe responder por él, restaurando el medio ambiente y compensando económicamente a los terceros afectados.



Un componente del principio de responsabilidad, de carácter preventivo, se expresa como "el que contamina paga". Quien actualmente contamina, o lo haga en el futuro, deberá incorporar a sus costos las inversiones necesarias para evitar la degradación ambiental. Este principio, en ningún caso debe ser interpretado como un derecho adquirido para contaminar por parte de quien paga.

9. **Principio de Seguridad Jurídica.** Las labores que realizan las instituciones públicas del ámbito regional deben sustentarse en normas y criterios claros, coherentes y consistentes en el tiempo, a fin de asegurar la predictibilidad, confianza y gradualismo de la gestión pública en materia ambiental.
10. **Principio de Coordinación Público Privado.** Los diversos actores que participan de la gestión ambiental deben actuar de manera ordenada y coordinada, a fin de potenciar sus esfuerzos individuales en función de un objetivo común, evitando anularse entre sí.
11. **Principio de Competitividad.** Las acciones que desarrollen las instituciones responsables en materia ambiental deben contribuir a mejorar la competitividad de la región en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público.
12. **Principio de la transparencia.** Se trata de facilitar el acceso pleno a la información de manera oportuna, veraz y permanente a todas las personas, especialmente aquella relacionada con los impactos ambientales de los proyectos de inversión que afectan su calidad de vida. La transparencia de la gestión ambiental, es un imperativo para asegurar el derecho a la información que tienen todos los ciudadanos.



V. OBJETIVO**A. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general de la Política Ambiental Local de la Provincia de Mariscal Nieto es mejorar la calidad de vida de la población, garantizando la conservación de los ecosistemas, y el desarrollo sostenible, mediante acciones de prevención, protección y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales así como también mitigando los impactos ambientales negativos, actividades y servicios, dando cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos por el sector público, privado y la sociedad civil.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Lograr el desarrollo ecoeficiente y competitivo de los sectores público y privado, promoviendo las potencialidades y oportunidades económicas y ambientales distritales y provinciales.
- ✓ Conseguir un buen nivel de cultura y conciencia ambiental en la provincia, contando con la participación ciudadana activa, informada, empoderada y consciente en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental.
- ✓ Lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural de la provincia con Eficacia, Equidad y Bienestar Social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales.
- ✓ Asegurar una calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas, recuperando ambientes degradados y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente.
- ✓ Consolidar la Gobernanza Ambiental y el Sistema Local de Gestión Ambiental bajo la rectoría del Ministerio del Ambiente, promoviendo y articulando las acciones transectoriales en material ambiental.

**VI. EJES DE LA POLITICA**

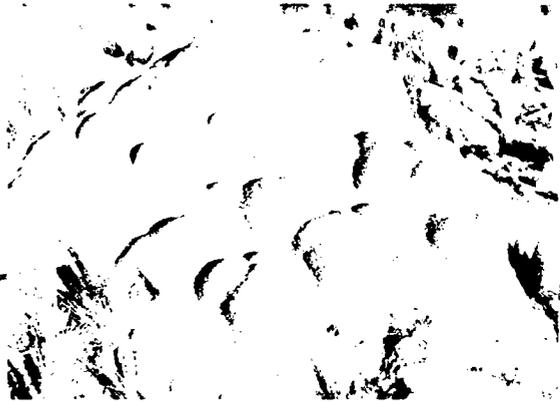
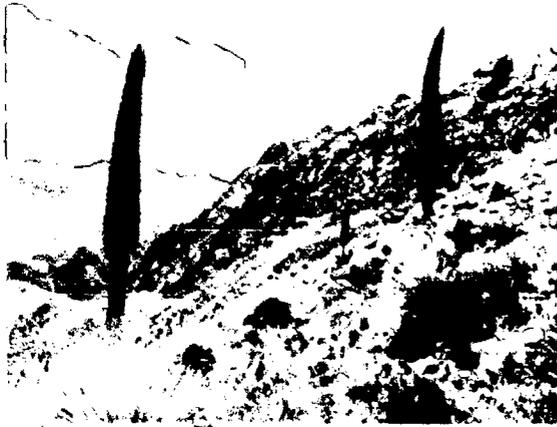
Entendiendo que la Política Nacional Ambiental es de cumplimiento obligatorio para los niveles de gobierno local y regional y, como guía para el sector privado y la sociedad civil, se estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política, orientados a alcanzar el desarrollo sostenible y concertado de la provincia, éstos son:

- ✦ **EJE DE POLÍTICA 1:** Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica.
- ✦ **EJE DE POLÍTICA 2:** Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- ✦ **EJE DE POLÍTICA 3:** Gobernanza Ambiental.
- ✦ **EJE DE POLÍTICA 4:** Compromisos y Oportunidades Ambientales Internacionales.



EJE DE LA POLITICA 1:

Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica



1.1. OBJETIVOS

1. Conservar y aprovechar sosteniblemente la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y no renovables de la provincia.
2. Lograr la adaptación de la población frente al Cambio Climático y establecer medidas de mitigación, orientadas al Desarrollo Sostenible.
3. Manejar y conservar el recurso suelo, priorizándolo para fines agropecuarios cuando sea económicamente viable y competitiva en beneficio de la provincia.
4. Lograr la gestión integrada de los recursos hídricos de la Provincia.
5. Alcanzar el ordenamiento del uso y ocupación del territorio distrital, mediante la Meso Zonificación Ecológica Económica, en acto integrado con la región Moquegua.
6. Lograr la gestión integrada y sostenible de los ecosistemas frágiles existentes en la provincia.
7. Garantizar la protección de la salud humana, el ambiente y, la diversidad biológica durante el desarrollo, uso y aplicación de bienes y servicios de la biotecnología moderna.
8. Manejo adecuado y disminución del uso indiscriminado de agroquímicos.

1.2. LINEAMIENTOS DE LA POLITICA

1.2.1. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

- a) Impulsar la conservación de la diversidad de ecosistemas, especies, recursos genéticos, y el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los que depende la supervivencia de las especies.
- b) Fomentar el respeto y la conservación de los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica, así como a la distribución equitativa de los beneficios que deriven de su aprovechamiento.
- c) Promover la investigación de la diversidad biológica con el fin de monitorear su conservación y gestión sostenible.
- d) Impulsar el enfoque ecosistémico y gestión sostenible de la diversidad biológica como elemento transversal en los planes integrados de gestión de recursos naturales, de manejo de cuencas y de ordenamiento territorial.
- e) Impulsar mecanismos para para la evaluación y gestión de riesgos asociados a las actividades extractivas, productivas y de servicios sobre la diversidad biológica.
- f) Procurar el manejo integrado y sostenible de los ecosistemas acuáticos con el fin de prevenir la sobreexplotación de los recursos hidrobiológicos asegurando su conservación.
- g) Impulsar la reforestación de las áreas degradadas con especies nativas maderables, aquellas que tienen mayor potencial de brindar servicios ambientales y otras con potencial económico que contribuyan al desarrollo, promoviendo la inversión pública y privada.
- h) Conservar e incrementar la cobertura boscosa, por ende, la biodiversidad y los servicios ambientales, mejorando la capacidad productiva de los ecosistemas.
- i) Fortalecer e incorporar mecanismos de vigilancia comunitaria y ciudadana, en coordinación con otras autoridades, locales y regionales.



1.2.2. CUENCAS, AGUA Y SUELOS

- a) Promover el manejo sostenible del recurso agua, en las cuencas de la provincia Mariscal Nieto, priorizando las cabeceras de cuencas, agua subterránea, superficial y el uso para fines de consumo humano, actividades agropecuarias, acuícolas, industriales y mineras en beneficio de la población.
- b) Promover el uso eficiente de agua en la población en general, y empresas, a través de un programa de sensibilización sostenible, ejecutado por los Gobiernos Locales e instituciones relacionadas con el uso y manejo del agua.
- c) Consolidar los derechos de uso de los recursos hídricos mediante criterios de eficiencia y adecuada retribución por su aprovechamiento en concordancia con la normativa nacional vigente
- d) Fortalecer los conocimientos y tecnologías tradicionales compatibles con el manejo sostenible de los suelos.
- e) Impulsar la clasificación por capacidad de uso, evaluación y registro de los suelos y tierras a nivel distrital, provincial y regional.
- f) Impulsar acciones para prevenir los procesos de desertificación, degradación y pérdida de suelos mitigando sus efectos y/o recuperándolos.

1.2.3. MINERIA Y ENERGIA

- a) Asegurar los procesos de consulta pública de manera oportuna y transparente, antes del otorgamiento de derechos para la exploración y explotación.
- b) Promover la responsabilidad social empresarial de las actividades minero - energéticas, con el fin de mejorar sus relaciones con las comunidades locales y reducir los conflictos socio- ambientales.
- c) Exigir el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales, sobre las actividades minero - energéticas, con códigos y normas de conducta concertadas, transparentes y verifíquese su cumplimiento en forma participativa.
- d) Promover la inversión para el desarrollo y uso energías renovables y gas natural, en el marco del diseño de una nueva matriz energética.
- e) Impulsar el proceso de formalización de la minería no metálica informal en la región Moquegua como medio para mejorar su gestión ambiental y facilitar su control efectivo.



1.2.4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- a) Consolidar el Ordenamiento Territorial a nivel distrital y provincial de acuerdo a los lineamientos regionales de la Zonificación Ecológica Económica como soporte para la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la ocupación ordenada del territorio.
- b) Impulsar mecanismos para restringir el asentamiento de nuevas poblaciones y el desarrollo de actividades agroeconómicas en zonas con alto potencial de riesgo ante los peligros naturales.
- c) Impulsar el Ordenamiento Territorial como base del Plan Provincial de Desarrollo Concertado, con enfoque de cuencas.



1.2.5. MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO

- a) Incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al Cambio Climático con un enfoque preventivo, considerando la particularidad de la provincia.
- b) Establecer sistemas de monitoreo, alerta temprana y respuesta oportuna frente a los desastres naturales asociados al Cambio Climático, privilegiando a las poblaciones más vulnerables.
- c) Fomentar el desarrollo de proyectos forestales, manejo de residuos sólidos, saneamiento, usos de energías renovables y otros, para contribuir en la mitigación de los efectos del Cambio Climático.
- d) Promover la implementación de acciones para la adaptación y mitigación al Cambio Climático.



EJE DE LA POLITICA 2:

Gestión Integral de la Calidad Ambiental



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
VIA BARCELONA
MOQUECHUAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
MOQUECHUAS



1.1. OBJETIVOS

1. Lograr una gestión sostenible de las actividades productivas, extractivas, de transformación, comerciales y de servicios, para asegurar una adecuada calidad ambiental en la provincia.
2. Fomentar y consolidar mecanismos de carácter técnico, normativo, económico y financiero, para la prevención y control de los impactos ambientales negativos significativos de las actividades de origen natural y antrópico
3. Restablecer las áreas ambientalmente degradadas articulando las acciones de los sectores público y privado involucrados, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.
4. Incorporar criterios de ecoeficiencia y control de riesgos ambientales y de salud en las acciones de los sectores público y privado.
5. Lograr el control eficaz de las fuentes de contaminación y a los responsables de su generación, estableciendo instrumentos y mecanismos para la vigilancia, supervisión, evaluación y fiscalización ambiental.

1.2. LINEAMIENTOS DE LA POLITICA

1.2.1. CALIDAD DEL AGUA

- a) Integrar los mecanismos e instrumentos de gestión para el control de la contaminación de agua, bajo criterios intersectoriales y mejora continua.
- b) Impulsar una adecuada calidad ambiental de los cuerpos de agua de la provincia de acuerdo a los estándares que permitan evitar riesgos a la salud y al ambiente.
- c) Identificar, vigilar y controlar las principales fuentes emisoras de efluentes contaminantes de las cuencas que abastecen de agua a los centros urbanos.
- d) Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de saneamiento básico.
- e) Promover el conocimiento científico y tecnológico de medidas de prevención y los efectos de la contaminación del agua, sobre la salud de las personas, los ecosistemas y los recursos naturales.
- f) Difundir prácticas educativas sanitarias para el adecuado manejo doméstico del agua y la prevención de enfermedades.
- g) Promover el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.



1.2.2. CALIDAD DEL AIRE

- a) Promover el uso adecuado de instrumentos e impulsar mecanismos técnico-normativos para la vigilancia y control de la contaminación sonora y gases que se emiten en la jurisdicción.
- b) Fomentar el cambio de prácticas inadecuadas y establecer medidas para prevenir y mitigar los efectos de los contaminantes del aire sobre la salud de las personas.
- c) Vigilar y controlar a las empresas, fábricas, pollerías, tiendas comerciales y proyectos de infraestructura, que emitan humos, gases tóxicos, que implique la alteración de la calidad del aire de forma permanente y/o irrecuperable.



1.2.3. RESIDUOS SOLIDOS

- a) Fortalecer la gestión del gobierno local en materia de residuos sólidos en el ámbito municipal priorizando su aprovechamiento.
- b) Impulsar campañas locales de educación y sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, fomentando y priorizando la minimización, segregación, reducción, reúso y reciclaje adecuado, a través de talleres, programas y medios de comunicación.
- c) Implementar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), en la Provincia Mariscal Nieto.
- d) Promover la formalización de los segregadores, recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos.
- e) Promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, operaciones de reciclaje, disposición final de residuos sólidos y el desarrollo de infraestructura a nivel provincial, asegurando el cierre o clausura de botaderos y otras instalaciones ilegales.
- f) Asegurar las buenas prácticas de manejo de los residuos sólidos no municipales a cargo de sus generadores.

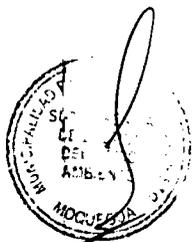
1.2.4. CALIDAD DE VIDA EN AMBIENTES URBANOS

- a) Incentivar el desarrollo armónico ambiental de la Provincia, mediante acciones de planificación urbana y gestión de entornos ambientales saludables.
- b) Fortalecer la gestión ambiental bajo el enfoque de ecoeficiencia para orientar y ordenar el crecimiento urbano, garantizando una adecuada calidad ambiental en los distritos y centros poblados.
- c) Establecer regulaciones para controlar efectivamente la contaminación sonora.
- d) Conservar y ampliar las áreas verdes urbanas para el mejoramiento de la calidad del aire y la generación de espacios culturales y de esparcimiento.
- e) Promover acciones de saneamiento básico y gestión de residuos sólidos, que aseguren una adecuada calidad ambiental en los centros urbanos y principalmente en los destinos turísticos.



EJE DE LA POLITICA 3:

Gobernanza Ambiental



1.1. OBJETIVOS

1. Posicionar el tema ambiental en las decisiones de las autoridades, articulando las capacidades locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana.
2. Operativizar el Sistema Local de Gestión Ambiental de tal forma que ejerza de manera eficiente y eficaz sus funciones en el ámbito provincial.
3. Contribuir a construir nuevos modos de producción y vida basados en los principios de la sostenibilidad, la ética, la inclusión social la justicia ambiental.

1.2. LINEAMIENTOS DE LA POLITICA

1.2.1. INSTITUCIONALIDAD

- a) Consolidar el ejercicio de la autoridad ambiental local para contribuir al desarrollo sostenible de la provincia.
- b) Fortalecer el Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instancias de coordinación y concertación.
- c) Promover acciones y normas locales de vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización ambiental para el cumplimiento de la normatividad y la gestión ambiental de la provincia.

1.2.2. CULTURA, EDUCACION Y CIUDADANIA AMBIENTAL

- a) Promover en el sistema educativo local, el desarrollo de competencias en investigación e innovación y emprendimientos de buenas prácticas ciudadanas para valorar, proteger y gestionar sosteniblemente nuestro patrimonio natural.
- b) Fomentar programas de educación ambiental hacia las personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- c) Diseñar estrategias para el fortalecimiento de capacidades, y desarrollar acciones en la promoción de la conciencia ambiental a nivel provincial.
- d) Incorporar el enfoque ambiental en las instituciones educativas de la provincia y revalorizar los conocimientos ancestrales para el desarrollo sostenible.
- e) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de sostenibilidad ambiental.



1.2.3. INCLUSION SOCIAL EN LA GESTION AMBIENTAL

- a) Fomentar la participación activa de la población y en particular, la intervención directa de grupos minoritarios o vulnerables en los procesos de gestión ambiental.
- b) Promover la adopción de mecanismos para evaluar y valorar el enfoque de género e intercultural, grupos vulnerables en los procesos de gestión ambiental.
- c) Fomentar la generación de espacios y el uso de herramientas y otros medios, que faciliten efectivamente la participación de la población con capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental.



- d) Incentivar la participación de las mujeres y los jóvenes en los diversos procesos para que ejerzan una efectiva ciudadanía ambiental.



EJE DE LA POLITICA 4:

Compromisos y Oportunidades Internacionales



1.1. OBJETIVOS

1. Lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y el uso racional y responsable de los no renovables en cumplimiento a los acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el país.
2. Promover criterios para mejorar la gestión ambiental, la competitividad, la protección de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

1.2. LINEAMIENTOS DE LA POLITICA

1.2.1. AMBIENTE, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

- a) Incentivar la competitividad ambiental de la provincia y promover la inversión privada para el desarrollo de bionegocios con los principios del biocomercio, certificación ambiental de la producción exportable.
- b) Promover iniciativas y mecanismos orientados a garantizar una distribución justa y equitativa de los beneficios generados por el biocomercio.
- c) Propiciar la ecoeficiencia, la calidad ambiental y la responsabilidad social en la gestión empresarial.



VII. ESTANDARES DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA AMBIENTAL LOCAL

Para la debida implementación de la Política Nacional del Ambiente, la Comisión Ambiental Local – CAM Mariscal Nieto, elabora su Política Ambiental Local en marco a las metas concretas e indicadores de desempeño los mismos que son concordantes con sus programas multianuales, sus estrategias de inversión y gasto social asociados, así como con los siguientes estándares locales de cumplimiento obligatorio.

1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Registrar y difundir periódicamente información sobre los instrumentos de gestión ambiental que aprueban en el ejercicio de las funciones a su cargo.

2. INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Dar cuenta del número de instalaciones y equipamiento que se establecen para el control de la calidad ambiental de la provincia.

3. ACCIONES DE INCENTIVO Y FISCALIZACIÓN

Dar cuenta del número y resultado de las acciones de incentivo, promoción, supervisión, monitoreo, evaluación, fiscalización y sanción que se realizan para el mejoramiento, recuperación de la calidad ambiental y de los recursos naturales.

4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dar cuenta de los procesos de participación ciudadana y de los mecanismos empleados e impulsados por el gobierno local.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



Política AMBIENTAL

